

Solicitud de Pensión por Muerte
Folio No. SFT/DRH/PD/005/2026
El Marqués, Querétaro, a 03 de marzo de 2026.

PROYECTO DE DICTAMEN

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como acorde con los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de jubilación o pensión conforme a dicha Ley y demás normativa aplicable.

III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

IV. Que el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que deberá integrarse el expediente de jubilación o pensión correspondiente con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

V. Que la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, Querétaro y el Maestro en Derecho Fiscal

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

1

Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 tercer párrafo, 128 primer párrafo y 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **18 de febrero de 2026**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el oficio SG/071/2026 signado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio del Marqués, Querétaro, de fecha 18 de febrero de 2026, mediante el cual remite la documentación comprobatoria para que se de trámite a la pensión por muerte del finado **JULIO CÉSAR LÓPEZ MARTÍNEZ**, a favor de su beneficiaria la **C. DANIELA DE JESÚS LARA**, toda vez que, cumple con los requisitos que marca la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y con lo establecido en la cláusula vigésima quinta, fracción XLVII, inciso e) del Convenio Laboral celebrado entre El Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio de 2019.

VII. Que el finado **JULIO CÉSAR LÓPEZ MARTÍNEZ**, falleció en fecha 14 (catorce) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), a la edad de 40 años, lo que acredita mediante Acta de Defunción **No. 3306**, con número de Certificación de Defunción de la SSA: **221617047**, expedida el día 02 (dos) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director del Registro Civil del Estado de Querétaro, por lo que, en términos del Convenio Laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 07 de junio del año 2019, en su Cláusula Vigésima Quinta, fracción XLVII, inciso e), corresponde el beneficio de la **Pensión por Muerte** a la **C. DANIELA DE JESÚS LARA**, quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante Acta de Matrimonio **No. 00146**, expedida el día 02 (dos) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director del Registro Civil del Estado de Querétaro; asimismo, auto de Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, ofrecimiento y Admisión de Pruebas y Resolución previa para el Procedimiento Especial para la Declaración de Beneficiarios, dentro del Expediente 1566/2025/1 de la primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, resolviendo para tal efecto, convenio elevado a categoría de laudo, acreditando ser beneficiaria la **C. DANIELA DE JESÚS LARA** del finado **JULIO CÉSAR LÓPEZ MARTÍNEZ**.



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

2

VIII. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis. fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esa unidad administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante.

IX. Toda vez que, la **C. DANIELA DE JESÚS LARA**, beneficiaria del finado **JULIO CÉSAR LÓPEZ MARTÍNEZ**, cumple con todos los requisitos estipulados en los artículos 103, 126, 128, 132 Bis. primero, segundo y tercer párrafo fracciones I, II, III primer párrafo y IV, 144, 147 fracción II incisos b), c), d), e), h), 148 primer párrafo y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta, fracción XLVII, inciso e) del Convenio Laboral celebrado entre El Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio El Marqués, Querétaro, de fecha 07 de junio de 2019, para acceder a la Pensión por Muerte y de conformidad con lo establecido en el artículo 132 Bis. fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **Pensión por Muerte**.

X. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.

XI. Que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 07 de junio del año 2019, en su Cláusula Vigésima Quinta, fracción XLVII, inciso e), establece:

" XLVII. Autorizar las pensiones de los trabajadores, sindicalizados, que cuenten con:

(...)

e) Otorgara en caso de fallecimiento del trabajador, independientemente de la antigüedad que tenga en el servicio, a los beneficiarios una pensión del 100% del salario integrado que tuviera al momento del deceso...

(...)"

(Énfasis añadido).

XII. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis. de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

3

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL:

Nombre de la Beneficiaria:	C. DANIELA DE JESÚS LARA.
Nombre del trabajador Finado:	JULIO CÉSAR LÓPEZ MARTÍNEZ.
Edad del Finado:	40 años.
Entes públicos y períodos en los que prestó sus servicios:	Dirección de Servicios Públicos adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de El Marqués, Querétaro.
Ultimo Puesto del Finado:	Jardinero "B"
Períodos en los que prestó sus servicios:	30 (treinta) de abril de 2009 (dos mil nueve) al 15 (quince) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).
Antigüedad acumulada:	16 (dieciséis) años, 04 (cuatro) meses y 15 (quince) días.

MONTO Y PORCENTAJE DETERMINADO:

Salario diario:	\$319.08
Último Sueldo Mensual cobrado por el Finado:	\$9,700.03
Quinquenios:	\$1,104.52
Canasta básica:	\$738.29
Total:	\$11,542.84
Porcentaje de Pensión en términos de la Cláusula Vigésima Quinta, fracción XLVII, inciso e) del Convenio Laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 07 (siete) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve):	100%
Monto total a percibir de Pensión por Muerte:	\$11,542.84



XIII. Por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, con base en el análisis efectuado, determina la procedencia de la solicitud de Pensión por Muerte del finado **JULIO CÉSAR LÓPEZ MARTÍNEZ**, a favor de la beneficiaria la **C. DANIELA DE JESÚS LARA**, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$11,542.84 (once mil quinientos cuarenta y dos pesos 84/100 M.N.)** mensuales; lo anterior en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, con relación al convenio laboral celebrado entre El Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio El Marqués, Querétaro, de fecha 07 de junio de 2019.

XIV. Se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de Internet del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **04 al 08 de marzo de 2026**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis., fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los 03 (tres) días del mes de marzo de 2026 (dos mil veintiséis).

Atentamente
"Contigo más fuertes"



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y
Tesorera Municipal.



M. en D.F. Apolinar Alanís Saavedra
Director de Recursos Humanos.



LIC/MLAM/LIC/MFCC/LIC/ACJ

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

5

